



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 458 -2019-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 28 NOV 2019

VISTOS:

El Informe N°004-2019-GRSM-PEAM-R.G. 388-2019, del Presidente de la Comisión de Inventario de bienes Patrimoniales del PEAM.

La Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N°2602-2019, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°1042-2019-GRSM-PEAM-02.03, de la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

El Informe N°293-2019-GRSM-PEAM.02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público, frente a la necesidad de establecer disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera, y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras en los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, aprueba mediante la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 modificada a través de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 del 08 de Abril del 2009; que establece que los Encargos al Personal de la Institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa;

Que, mediante Informe N°004-2019-GRSM-PEAM-R.G. 388-2019, el Presidente de la Comisión de Inventario de bienes Patrimoniales del PEAM, hace de conocimiento al Jefe de Administración que, de acuerdo al Plan de Trabajo estructurado se tiene previsto la toma de inventario de bienes muebles e inmuebles en la zona del Alto Mayo (15 días) y fuera de la Sede Central (08 días), total 23 días.

Siendo necesario contar con los recursos económicos para solventar los gastos de alimentación del personal que estará realizando dicho inventario en la zona del Alto Mayo; por lo tanto solicita un Encargo Interno por el monto de S/1,500.00 soles a nombre del Presidente de la Comisión Sr. Leonardo Bardalez Villacorta de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	TIPO GASTO	CANTIDAD DIAS	N° PERSONAS x DIA	IMPORTE x PERSONA	TOTAL S/
Consumo de alimentos del personal	Servicio	15	5	20.00	1,500.00

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N°2602-2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario ascendente a S/1,500.00



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 458-2019-GRSM-PEAM.01.00

META	FTE. FTO.	ESPECIFICA	PIM	CERTIFICADO	SALDO
0017-0000886	R.O.	2.6.8.1.4.3	1,733,806.00	1,719,588.44	14,217.56
			TOTAL		14,217.56

En atención a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario SI CUENTAN CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, motivo por el cual es viable otorgar la Certificación hasta por el monto señalado en el Registro SIAF.

META	FTE. FTO.	ESPECIFICA	CERTIFICACION OTORGADA
0017-0000886	R.O.	2.6.8.1.4.3	1,500.00
		TOTAL	1,500.00



Que, mediante Informe N°1042-2019-GRSM-PEAM-02.03, la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, hace de conocimiento al Jefe de la Oficina de Administración que, en atención al Informe N°004-2019-GRSM-PEAM-R.G. 388-2019, en el cual el Presidente de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales tiene previsto la toma de inventario de bienes muebles e inmuebles en la zona del alto mayo (15 días) y fuera de la sede central (08 días), total 23 días. Por lo que será necesario realizar un gasto que representa S/ 1,500.00.

A efectos de realizar estos pagos de cancelación inmediata por alimentación y otros de los participantes, imposibilita que el compromiso y gastos se realice de manera normal siguiendo las normas y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2017 y en las normas de carácter nacional.

En ese sentido solicitamos que dicho compromiso se realice mediante un encargo interno a nombre del tesorero Lic. Adm. Félix Anselmo Flores Acero, según el siguiente detalle:

Fuente de FFTO. : Recursos Ordinarios

Meta Presupuestal : 0017-0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros

Especifica de Gasto : 2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios S/ 1,500.00

TOTAL : S/ 1,500.00

Estando contemplado lo indicado líneas arriba en el Artículo 40 ("Encargos a Personal de la Institución), de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15, modificado a través de la Resolución Directoral No.004-2009-EF.15, del 08 de Abril del 2009, que establece los encargos al personal de la Institución, para el pago de obligaciones que, por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuadas de manera directa.

Teniendo la necesidad de atender el requerimiento indicado, y por la naturaleza de





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 458 -2019-GRSM-PEAM.01.00

los servicios, se sugiere su atención a través de encargo interno por el importe de S/ 1,500.00; el mismo que cuenta con la certificación presupuestal N°2602;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración con Informe N°293-2019-GRSM-PEAM.02.00, comunica a esta Gerencia General que, La Especialista (e) en Abastecimientos y Servicios Auxiliares, informa que el Presidente de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales tiene previsto la toma de inventario de bienes muebles e inmuebles en la zona del alto mayo (15 días) y fuera de la sede central (08 días), total 23 días. Por lo que será necesario realizar un gasto que representa S/1,500.00.

Esta Jefatura comparte el criterio expuesto por dicha Especialista, por lo que solicita la emisión de la Resolución Gerencial autorizando el referido Encargo Interno el mismo que cuenta con la respectiva certificación presupuestal N°2602-2019 emitido por la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial; con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0017-0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Específica de Gasto:2.6.8.1.4.3. La rendición del Encargo Interno se realizará dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad, o luego de efectivizarse el cheque, en el marco de la normatividad aplicable;

Que, en mérito a lo normado por la Directiva de Tesorería correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobado por Resolución Directoral N°001-2007-EF/77.15 y modificada con R.D. N°004-2009-EF-77.15 que regula lo referente al manejo de fondos en la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución, teniendo en cuenta lo señalado en los Informes referidos en los considerandos precedentes y estando a la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración, resulta procedente implementar la modalidad solicitada;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°524-2019-GRSM/GR de fecha 28.10.2019, y a lo señalado en el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Encargo Interno, por el importe de S/1,500.00 soles, a nombre del Lic. Adm. Félix Anselmo Flores Acero, para los gastos por consumo de alimentos del personal de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales del PEAM; de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	TIPO GASTO	CANTIDAD DIAS	N° PERSONAS x DIA	IMPORTE x PERSONA	TOTAL S/
Consumo de alimentos del personal	Servicio	15	5	20.00	1,500.00

Artículo Segundo.- PRECISAR que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, deberá rendir éste, a más tardar a los 03 días posteriores de ejecutado el evento, materia de encargo Numeral 40.3, Art. 40° de la



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 458-2019-GRSM-PEAM.01.00

Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF.77.15.



Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Dany M. Ríos Sajani
Gerente General (e)